

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno**

Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS M.
Demandados	COOFINEP
Radicado	05001-3103-008-2018-00014-00
Instancia	Primera
Tema	Requerimiento
Interlocutorio	886

Se le requiere nuevamente al actor popular, con el fin de que gestione la notificación a la parte accionada, en los términos del Decreto 806 numeral 8º, al igual que la notificación de la acumulada proveniente del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de esta localidad, radicado 0500131030072018024100, además deberá allegar, el certificado que acredite la representación de la **COOPERATIVA FINANCIERA COOFINED**, donde figure el correo electrónico al cual debe realizarse las notificaciones.

NOTIFIQUESE



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05